

Gentil Senora Gentil Senor,

En deseándole una pronta curación y una estancia tranquila en el hospital, Le ofrece esta CARTA DE LOS ENFERMOS, que está destinada a recordar los derechos, junto a sus deberes .

Con el fin de lograr el desarrollo adecuado y eficiente de las actividades de salud de hecho necesaria su colaboración, de la que antes Gracias.

El personal de enfermería del pabellón está disponible para cualquier información relacionada con sus necesidades y hospitalización.

La Dirección

PUNTO DE INFORMACIÓN Y ESCUCHO OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL “VILLA SOFIA”

Se encuentra cerca el Servicio de Urgencias.
Tel. 091-7808139; 091-7803216.

PLEXO SEPARADO VIALE DEL FANTE

Está ubicado a la entrada del Presidio
En la sala de espera
Tel.091-7804072

HOSPITAL “VINCENZO CERVELLO”

Está ubicado a la entrada del Edificio A.
Tel 091-6802750; 091-6802471.

HORARIO

Los Puntos de Información del Presidio Cervello y del Presidio Villa Sofia son los siguientes
De Lunes a Viernes: horas 8:00-14:00
Martes y Jueves también horas 14:30-17:30.

El Punto Información del Plexo separado de Viale del Fante efectua el siguiente horario:
De Lunes a Viernes: horas 8:00-14:00

**A LAS PUERTAS SE PUEDEN PRESENTAR
RECLAMACIONES, SEÑALIZACIONES Y
ENCOMIOS.**

CURADO POR

Calidad-Comunicación-URP

Tel. 091-6802750

urp@ospedaliriunitipalermo.it



Carta de los Enfermos

**HOSPITALES REUNIDOS
“VILLA SOFIA– CERVELLO”**

DERECHOS

El paciente tiene derecho a ser asistidos y tratado con cuidado y atención, en el respeto de la dignidad humana y de sus creencias filosóficas y religiosas.

Durante la hospitalización, tiene derecho a ser siempre identificada con su nombre y apellido y no por el número o el nombre de su enfermedad. También tiene el derecho a ser consultados con el pronombre de partículas "usted".

El paciente tiene derecho a obtener desde la estructura sanitaria informaciones relativas a los servicios que presta, y la manera de acceder y las capacidades pertinentes. El mismo tiene el derecho de identificar inmediatamente las personas que lo están tratando..

El paciente tiene el derecho a obtener por el medico las informaciones completa y comprensible sobre el diagnóstico de la enfermedad, los tratamientos propuestos y su pronóstico.

En particular, salvo en casos de urgencia, cuando el retardo pueda causar peligro para la salud , el paciente tiene derecho a recibir las noticias que les permita expresar un consentimiento informado antes de realmente ser sometido a tratamientos o intervenciones; estas informaciones también deben referirse a los posibles riesgos o molestias del tratamiento.

Si el médico llega a la convicción motivada de la inoportunidad de información directa, la misma se comunicarán sin la negativa expresa de los pacientes, los familiares o personas que ejercen la custodia.

El paciente también tiene el derecho de ser informado sobre la posibilidad de investigaciones y tratamientos alternativos, aunque si ejecutables en otras estructuras

Si el paciente no es capaz de determinar de manera autónoma la misma informaciones se deben proporcionar a los familiares o personas que ejercen la custodia.

El paciente tiene el derecho a obtener que los datos relacionados con su enfermedad y otras circunstancias que el afectan, permanecerán secretas.

El paciente tiene el derecho a presentar denuncias, que deben ser investigados con prontitud, y de ser informado sin demora de los resultados de la misma.

DEBERES

El ciudadano enfermo cuando accede a un servicio de salud está invitado a comportarse de manera responsable en todo momento, en el respeto y la comprensión de los derechos de otros pacientes, con su voluntad de colaborar con el personal médico, los enfermeros, los técnicos, y con la dirección sanitaria en la que está.

El acceso en el hospital u otra estructura sanitaria expresa, por parte del ciudadano-paciente de confianza y respeto para el personal médico, un requisito previo para la creación de un plan de tratamiento y asistenciales.

Es deber de cada paciente informar súbito los sanitarios sobre la propia intención de renunciar, segundo sus voluntad, a curas y prestaciones sanitarias programadas, para evitar perdida de tiempo y recursos.

El ciudadano debe respetar los ambientes, los equipos el las decoraciones que están en la estructura sanitaria, considerando los mismos patrimonio de todos, y por eso también sus.

En la consideración de ser parte de una comunidad esta necesario evitar comportamientos que pueden crear situaciones de molestia o incomodidad por los otros pacientes, (ruidos, luces, radios con volumen alto, etc.).

Es deber respetar el descanso, tanto de días como de noche, de los otros pacientes. Para aquellos que quieran hacer actividades recreativas están disponibles los salones ubicados dentro de cada pabellón.

En el hospital, está prohibido fumar. El cumplimiento de esta disposición es un acto de aceptación de la presencia de los otros y un estilo de vida saludable en el hospital.

La organización y los horarios en el estructura sanitaria en el que entras deben ser respetados en todas las circunstancias. Servicios sanitarios requeridos en el momento y la manera incorrecta causan un malo servicio para todos los usuarios.

es conveniente que los pacientes y los visitantes se mueven dentro del hospital utilizando los caminos reservados a ellos, llegando directamente a las sedes de sus propios intereses .

Se invita al personal sanitario en la medida aplicable de hacer cumplir las normas establecidas para el buen funcionamiento del pabellón el bienestar de los ciudadanos Enfermos.

El ciudadano tiene derecho a una información precisa sobre la organización del hospital, pero también tiene el deber de investigar en tiempo y en los foros apropiados.